



# Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2018/MDA

Acoria, 14 de agosto del 2018

## VISTO:

Informe N° 064-2018-ARCH.C-MDA de fecha 10 de julio del 2018, emitido por la Responsable de Archivo Central; el Informe N° 228-2018/GPP/MDA de fecha 08 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 008-2018-ALE-RPM de fecha 14 de agosto del 2018, emitido por el Abog. Rolando Palomino Mora; Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2018/MDA de la fecha 24 de julio del 2018 y demás documentos obrantes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Regidores y el Alcalde tienen entre sus atribuciones, de proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, según lo establecido por el inciso 1 del Artículo 10° y el inciso 4 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo a este último ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal de conformidad al inciso 3 del Artículo 20° de la Ley antes citada;

El Sistema Nacional de Archivos (SNA) se crea el 10 de junio de 1991 mediante la Ley N° 25323, norma que establece como finalidad del sistema integrar estructural, normativa y funcionalmente a los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental Cultural Archivístico. Está integrado por el Archivo General de la Nación, ente rector y encargado de proponer la política nacional en materia archivística, supervisar y evaluar su cumplimiento. Asimismo, forman parte del Sistema los Archivos Regionales y los archivos de todas las entidades públicas a nivel nacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Ley N° 25993-Ley Orgánica del Sector Justicia, señala que el Archivo General de la Nación es el organismo público descentralizado integrante del Sector Justicia, rector del Sistema Nacional de Archivos, encargado de normar, administrar y velar por la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, gozando de autonomía técnica administrativa en dicha labor;

Que, mediante la Ley N° 25323- Ley del Sistema Nacional de Archivos, mediante el cual se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la Defensa, Conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante el Decreto Ley N° 19414- Ley de Utilidad de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental, señala que es deber del Estado la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, ya que los documentos son fuente primaria insustituible para el conocimiento del pasado histórico de nuestro país y que constituyen un acervo cultural inapreciable y que la unidad de archivo son las entidades



# Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2018/MDA

encargadas de la conservación, ordenamiento y clasificación de los fondos documentales y por siguiente deben estar debidamente organizados para prestar un eficiente servicio;

Que, conforme al Artículo N° 70 de la Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que los documentos de archivo deben ser administrados por una unidad orgánica de archivos, dependiente técnica y normativamente del Archivo General de la Nación y que el tratamiento técnico de los documentos de archivo, es sistemático, conformado dentro de una entidad del sistema nacional de archivo;

Que, según el Informe N° 64-2018-ARCH.C-MDA, de fecha 10 de julio del 2018 emitido por el Responsable de la Unidad de Archivo Central, quien solicita Resolución de Creación del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Acoria, a razón que el Área de Archivo Central viene funcionando desde el año 1999 a la fecha no cuenta con Resolución de creación.

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 013-2018 de fecha 10 de julio del 2018, los Miembros del Concejo Municipal Acordaron por UNANIMIDAD derivar a la Dra. Ana Marilyn Valderrama Torre – Asesora Externa de la Municipalidad Distrital de Acoria para que pueda emitir una opinión legal respectivo de acuerdo a las normas legales.

Que, mediante el Informe N° 008-2018-ALE-RPM, de fecha 14 de agosto del 2018 emitido por el Abog. Rolando Palomino Mora, quien emite opinión legal sobre la emisión de Resolución de Creación de Archivo Central, conforme al Decreto Supremo 054-2018 que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado comprendiendo dentro de sus alcances a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con la obligación de adecuar sus instrumentos organizacionales a la nueva estructura funcional organizativa del Estado en lo que corresponde a los diferentes niveles de Gobiernos; adecuación que se entiende progresiva a nivel nacional en los Gobiernos Regionales y Locales lo que implica su observancia para la adecuación de todos los instrumentos de organización interna de las entidades públicas, por lo tanto la Municipalidad Distrital de Acoria deberá formalizar el funcionamiento de la Oficina de Archivo Central mediante la expedición de una Resolución de Alcaldía en la que deberá precisar el funcionamiento orgánico adscrito a la secretaria General de la Municipalidad Distrital de Acoria, ámbito de competencia, funciones y responsabilidades en el marco de la Ley y demás normas administrativas;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Acoria que se encuentra adscrita a la Oficina de Secretaria General quien viene cumplimiento sus funciones de acuerdo a lo que se encuentra plasmado en el MOF (Manual de Organizaciones y Funciones) y el ROF (Reglamento de Organización y Funciones) de la Municipalidad Distrital de Acoria, desde el año 1999 hasta la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR**, a la Responsable de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Acoria realizar las acciones administrativa correspondiente ante las instancias pertinentes, a fin de hacer cumplir el acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de y Finanzas  
OCI  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ACORIA  
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar  
ALCALDE